

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**9055** REAL DECRETO 685/1986, de 10 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), de un solar de 281 metros cuadrados y 434 metros cuadrados construidos, sito en la calle Pintor Carretero, número 17, de dicha localidad, con destino a construcción de un Edificio Judicial.

Por el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 281 metros cuadrados de solar y 434 metros cuadrados construidos, sito en la calle Pintor Carretero, número 17, de dicha localidad, con destino a la construcción del Edificio Judicial.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de enero de 1986.

### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), de un inmueble de 281 metros cuadrados de solar y 434 metros cuadrados construidos, a segregar de la finca propiedad del Ayuntamiento de 756 metros cuadrados, cuyos linderos son: Frente, calle de las Huertas; derecha, calle Francisco Carretero; izquierda, Florentino Lara, y fondo, don Alejandro Villena Torres.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 718, folio 209, finca número 4.201, inscripción séptima.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia, para los servicios del Edificio Judicial, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**9056** REAL DECRETO 686/1986, de 10 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mergal de Fernamental (Burgos), de un inmueble de 2.740 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Mergal de Fernamental (Burgos), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.740 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de enero de 1986.

### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mergal de Fernamental (Burgos), de un inmueble cuya descripción es la siguiente: Solar sito en dicho término municipal, al sitio «Alto de los Palomares», de 2.740 metros cuadrados de superficie, y linda: Al norte, con resto de la finca matriz propiedad del Ayuntamiento; sur, con finca de Esther Celis Pérez; este, calle de Alto de los Palomares; oeste, con hermanas Moral de Pedro y Julio Alonso Callejo.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de Casa Cuartel de la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**9057** REAL DECRETO 687/1986, de 10 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Barajas de Melo (Cuenca), de un inmueble de 1.650 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Barajas de Melo (Cuenca), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.650 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de enero de 1986.

### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Barajas de Melo (Cuenca), de un inmueble a segregar de otro de mayor cabida, sito en La Pesquera, del mismo término municipal, describiéndose el primero: Solar de 1.650 metros cuadrados, que linda: Norte, camino; sur, camino de las Cruces; este, con camino; y oeste con finca matriz.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 334, libro 19, folio 204, finca número 3.888, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**9058** REAL DECRETO 688/1986, de 10 de enero, por el que se acuerda la enajenación directa de dos fincas sitas en Cornellá (Barcelona), a favor del Instituto Catalán del Suelo, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

El Instituto Catalán del Suelo, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, ha interesado la adquisición directa de dos fincas sitas en Cornellá (Barcelona), junto a la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell y lindante con el término municipal de Hospitalet de Llobregat; dichas fincas han sido tasadas en la cantidad de 69.259.314 pesetas y 833.470 pesetas, respectivamente, por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda.